



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

CREADO POR
LEY N° 11597

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2018-MDP/ALC

Paracas, 29 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 11-2018-OREC- SGSSF/MDP, de fecha 29 de Enero de 2018, de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, relativo a la celebración del matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20, numeral 16, de este mismo dispositivo señala que es atribución del Alcalde, entre otros, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, acorde con lo indicado en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2017-MDP/ALC, de fecha 06 de enero de 2017, se ratificó a la trabajadora **MERY MARÍA COSSIO AGUILAR** como Jefa de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Registro Civil comunica que los señores Alipio Higinio Porras Balcázar, identificado con DNI N° 03832112 y Luzmila Martha Cárdenas Gonzales, identificada con DNI N° 40592438, con fecha 26 de Enero de 2018, presentan el Expediente N° 0072-2018-MDP/SG, para contraer matrimonio el día Viernes 23 de Febrero de 2018, y que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, posteriormente, solicitan: se declare la capacidad de los contrayentes, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la capacidad de los contrayentes **ALIPIO HIGINIO PORRAS BALCAZAR Y LUZMILA MARTHA CÁRDENAS GONZALES**, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

Artículo Segundo.- DELEGAR a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores **ALIPIO HIGINIO PORRAS BALCÁZAR Y LUZMILA MARTHA CÁRDENAS GONZALES**, a realizarse el día Viernes 23 de Febrero de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE